

INFORME PRELIMINAR

INCIDENTE GRAVE SCF-PP

MATRÍCULA: YV2945

FABRICANTE DE LA AERONAVE: MCDONNELL
DOUGLAS AEROSPACE COMPANY

MODELO: DC-9-82

SERIAL: 49564

EXPLOTADOR: LÍNEA AÉREA DE SERVICIO
EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER).

LUGAR: EN RUTA SVMJ- SVMD.

FECHA: 14/03/2025

HORA: 19:20 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**



INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N° 009/2025

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N° **009/2025**, El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 14 de marzo de 2025 a las 19:10 UTC, la aeronave matrícula YV2945, fabricada por: MCDONNELL DOUGLAS AEROSPACE COMPANY, Modelo: DC-9-82, Serial: 49564, propiedad de LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER), Presentó plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", ubicado en Maiquetía, Estado La Guaira (SVMI), con destino al Aeropuerto Internacional "Juan Pablo Pérez Alfonzo", ubicado en el Vigía estado Mérida (SVMD), con ciento veinte (120) pasajeros a bordo y ocho (8) Tripulantes, luego del despegue, y durante el ascenso inicial el Cap. al mando siente una vibración en la aeronave y procede a verificar los parámetros de los motores, en ese momento se observaron normales, sin embargo nuevamente se presenta una nueva vibración más fuerte y los parámetros del motor izquierdo comenzaron a bajar a cero. Inmediatamente se declara la emergencia y la tripulación al mando realiza los procedimientos de emergencia establecidos en el QRH (MANUAL DE REFERENCIA RAPIDA), e informa al Control de Aproximación su decisión de retornar a Maiquetía, aterrizando sin novedad. Resultando la tripulación, pasajeros ilesos y la aeronave con la novedad antes mencionada.



La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos motores ubicados en el la cola, son Pratt and Whitney, modelo JT8D-219, fabricado por MCDONNELL DOUGLAS AEROSPACE COMPANY, categoría transporte, Certificado Tipo FAA A6WE, con tren de aterrizaje tipo triciclo retráctil.. El peso máximo de despegue es de 67.812.05 Kg (149.500 lbs). La aeronave dispone de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y de estación de radiocomunicación emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, vigentes.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD (Certificate of Airworthiness)		N° de Control: 015443
1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV2945	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82 TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 49564
4. Categoría operacional permitida: (Allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	
5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se cumplan los límites de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft, which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).		
Fecha de otorgamiento: (Date of issue) 18/DIC/2023	Firma: (Signature) EDUARDO ALBERTO BORGES RODRIGUEZ PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondientes, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela. (This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issued by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).		
<input type="checkbox"/> Certificado en original (Certificate in original) <input checked="" type="checkbox"/> Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)		Certificado que anula el emitido con el N° de Control: (Certificate that cancel original one with Control N°) De fecha: (Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV2945
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025



La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue La OMAC N° 475 LASER AIRLINES, C.A, ubicada en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado Vargas.

El piloto con 45 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental / Instrumental Flight 29/Nov/2025
- MD80 Capitán / PIC 29/Nov/2025

El copiloto con 37 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight 25/Abr/2025
- Monomotores Terrestres/ Single Engine Land (C206) 25/Abr/2025
- Multimotores Terrestres/ Multi Engine Land (BE58) 25/Abr/2025
- C550 Copiloto/ SIC 25/Abr/2025
- MD80 Copiloto / SIC 25/Abr/2025

Las condiciones meteorológicas eran de vientos del este con 5 nudos (KT), visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.





3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV2945**:

- Certificado de matrícula.
- Certificado de aeronavegabilidad.
- Licencia de estación de radio de la aeronave.
- Póliza de seguro de la aeronave.
- Certificado de Homologación Acústica.

5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 475**.

- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
- Lista de capacidades aprobadas.
- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

6. Se realizó fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.

7. Se realizó inspección Coproscópica.

8. Se entregó la sesión de custodia con retención de productos (motor involucrado en el suceso) para que se puedan realizar las experticias por parte del fabricante.

9. Se entregó la sesión de custodia total de la aeronave.





Figura 2. Remoción del Motor de la aeronave YV2945
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Figura 3. Remoción del Motor de la aeronave YV2945
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

<http://>





Figura 4. Inspección del Motor de la aeronave YV2945

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

<http://www>



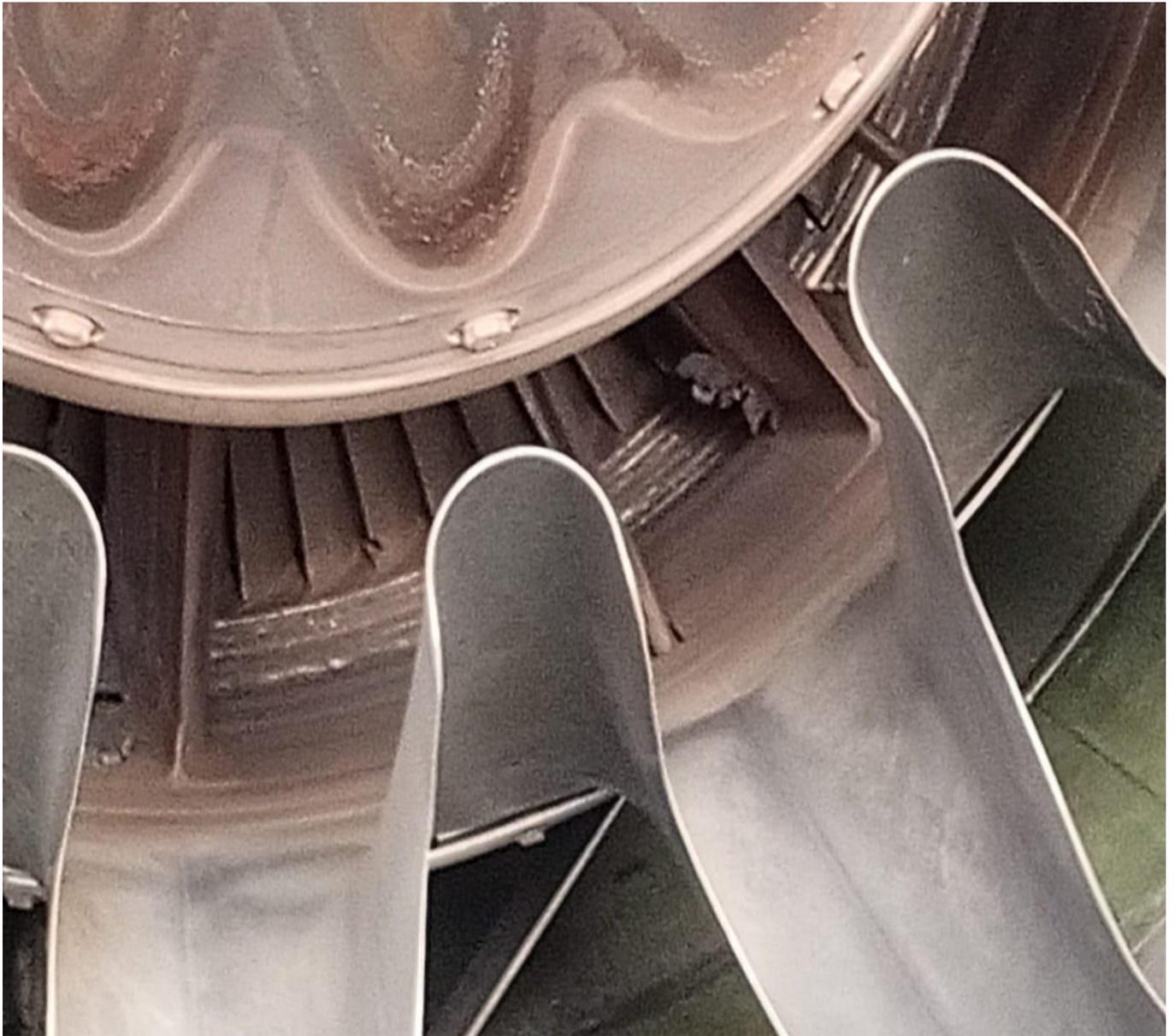


Figura 5. Inspección del Motor de la aeronave YV2945
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

<http://>



NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° 009/2025., reportando al sistema “ADREP” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 28 de marzo de 2025



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar, vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

